



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****6642***Procediment ordinari 43 /2016*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000043 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a CATALINA ANA AGUILAR AMENGUAL contra la empresa SANTA CATALINA 21 RESTAURACION SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D^a. CATALINA AGUILAR AMENGUAL, representada por el Letrado D. José Luis Tugores Sureda, contra SANTA CATALINA 21 RESTAURACIÓN, S.L., con citación de su administradora concursal D^a. María Lluïsa Calafell Moreno, debo condenar y condeno a SANTA CATALINA 21 RESTAURACIÓN, S.L. a abonar a D^a. CATALINA AGUILAR AMENGUAL la cantidad de 2.853,94 euros, más 763,19 euros en concepto de recargo previsto en el Convenio colectivo del sector de Hostelería de Baleares.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SANTA CATALINA 21 RESTAURACION SL, ADMINISTRACION CONCURSAL (LLUISA CALAFELL MORENO) , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de junio de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

